



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0008-2024-CU-SO-01

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior en su parte pertinente indica que, el ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro. Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0008-2024-CU-SO-01

para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso. Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días;

Que, el literal h) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el Consejo Universitario aprobará los proyectos de creación, estructuración o supresión de carreras, programas de postgrado, de conformidad con la LOES y su respectivo reglamento; para el respectivo trámite ante el Consejo de Educación Superior;

Que, mediante Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-126, adoptada por Comisión Directiva de Posgrado de la UTMACH que en su parte resolutive señala:

“ARTÍCULO 1.- ACOGER EL CONTENIDO DEL OFICIO S/N Y SUS ANEXOS, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL ECON. GUIDO SOTOMAYOR PEREIRA. PHD, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO.

ARTÍCULO 2.- SUGERIR AL SEÑOR VICERRECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO ELABORAR EL INFORME DE PERTINENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA; Y SUSCRITA POR EL ECON. GUIDO SOTOMAYOR PEREIRA. PHD, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO; EN EL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DE PROGRAMA CONFORME AL ARTÍCULO 110 Y A LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO, DONDE CONSTA EL RESPECTIVO INFORME ACADÉMICO.

ARTÍCULO 3.- SUGERIR AL SEÑOR VICERRECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO QUE, UNA VEZ ELABORADO EL INFORME DE PERTINENCIA, SOLICITE AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA; Y SUSCRITA POR EL ECON. GUIDO SOTOMAYOR PEREIRA. PHD, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO; EN EL FORMULARIO PARA LA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0008-2024-CU-SO-01

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DE PROGRAMA CONFORME AL ARTÍCULO 110 Y A LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO, CON SU INFORME ACADÉMICO; ADJUTANDO EL FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CARRERAS, PROGRAMAS Y/O TITULACIONES, Y DEMAS ANEXOS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE POSGRADO, UNA VEZ APROBADA LA PROPUESTA PRESENTADA; Y SUSCRITA POR EL ECON. GUIDO SOTOMAYOR PEREIRA. PHD, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO; EN EL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO DE PROGRAMA CONFORME AL ARTÍCULO 110 Y A LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO, CON SU INFORME ACADÉMICO, SE PORCEDA A CARGAR EN LA PLATAFORMA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR, A FIN DE QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EMITA LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL AJUSTE PARA SU EJECUCIÓN.

(...);

Que, mediante memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0477-M, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, el Informe nro. 096-VINVIP-2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“**Que**, con base al análisis efectuado en el transcurso de la presente sesión, por los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo;

ACUERDA:

1. Emitir el Informe de pertinencia, a la propuesta del ajuste curricular sustantivo del programa de maestría en Economía Mención Desarrollo Productivo, elaborado por el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado. 2. Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación del ajuste curricular sustantivo del programa de maestría en Economía Mención Desarrollo Productivo.”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0008-2024-CU-SO-01

Que, luego de conocer y analizar la Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-126, adoptada por Comisión Directiva de Posgrado de la UTMACH, el memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0477-M, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como el Informe nro. 096-VINVIP-2023; y documentación anexa; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Acoger el memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0477-M, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como la resolución UTMACH-DIPOS-CDP-2023-126, que forma parte de la presente resolución.

Artículo dos. - Aprobar el ajuste curricular sustantivo del programa de maestría en Economía Mención Desarrollo Productivo, de conformidad con la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo tres.- Aprobar el Informe de pertinencia, a la propuesta del ajuste curricular sustantivo del programa de maestría en Economía Mención Desarrollo Productivo, elaborado por el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Artículo cuatro. - Disponer a la Coordinación del programa de Maestría de economía mención Desarrollo Productivo, en coordinación con la Dirección de Posgrado, realicen el registro correspondiente del ajuste curricular sustantivo a



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0008-2024-CU-SO-01

través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador del Consejo de Educación Superior.

Artículo cinco.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Dada en la ciudad de Machala, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2024, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL

